



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA Nº 5

Día 18 de Septiembre de 2025

SRES/AS CONCEJALES/AS

Nieto

ASISTENTES

NO ASISTEN:

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a M^a Eugenia Díaz-Pacheco Galán

D. Serafín Tajuelo Díaz-Pavón

D. Aitor Gallego de la Sacristana
Fernández-Caballero

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

D^a Concepción Rodríguez-Palancas
Díaz-Pacheco

En Herencia (Ciudad Real), a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, que representan la unanimidad del número legal de concejales de la Corporación (trece), al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Inmaculada Ortega
Fernández-Caballero

D. José Manuel Aragonés Roncero

D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-
Lobo

D^a M^a del Mar Camuñas
Valdepeñas

D. Miguel Ángel Díaz-Meco López-
Fuensalida

D^a Ana Belén Buján Fernández-
Caballero

D^a Mercedes Moraleda Aragonés

Estando asistidos por la



Secretaria de la Corporación, D^a acto.
Ana Solera Lama, que da fe del

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (PLENO ORDINARIO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025).

Conoció el Pleno el borrador del Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 17 de julio de 2025, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS EDIFICIOS SITUADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO (EXPTE. Nº 1602/2025).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 15 de de septiembre de 2025, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de los edificios situados en el centro histórico de la localidad, expediente nº 1602/2025.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, manifiesta: “Igual que dijimos en comisión, nuestro voto va a seguir siendo abstención”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: Como ya se comentó en comisión,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

esto es uno de los puntos que ya en su día se pasó por pleno y fue aprobado por unanimidad, si no recuerdo mal. Se trata de unas alegaciones que han presentado y que, como dijimos en comisión informativas, se van a estimar. Por lo tanto, seguimos, mantenemos el voto afirmativo de la comisión”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, expresa: Sí. Bueno, hoy traemos a este pleno la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de los edificios situados en nuestro centro histórico. Como saben y comentan, esta ordenanza ya fue aprobada en sesión plenaria y tras su ubicación se abrió el periodo preceptivo para la presentación de alegaciones y de información pública. En este plazo se presentó una alegación que afecta a la relación entre la ordenanza y las Normas Subsidiarias, en particular respecto a la regulación de las actuaciones en el centro histórico. Tras el análisis de nuestros servicios técnicos, la alegación se estima, puesto que tiene fundamento jurídico y aporta mayor seguridad normativa y legal a este ayuntamiento. El objetivo sigue siendo el mismo, el objetivo, nosotros con esta ordenanza de proteger y conservar el patrimonio de nuestro casco histórico, evitando intervenciones que puedan desvirtuar su valor arquitectónico y cultural. Esta ordenanza nació para facilitar la gestión administrativa para que los vecinos y profesionales tuvieran un marco claro y ágil. Como responsables públicos debemos garantizar también la seguridad jurídica en cada paso que damos. Por ello atendemos la alegación, reconocemos la necesidad de reforzar la cobertura y asumimos el compromiso de abordar en un futuro próximo la modificación de las Normas Subsidiarias. Por tanto, con esta decisión demostramos que este Ayuntamiento trabaja con



rigor, que escucha las aportaciones fundamentales y que antepone siempre la defensa de nuestro patrimonio histórico al interés inmediato”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Lo explicaba muy bien la señora Secretaria en la introducción que hacía del punto. Se trata de dar de continuar la tramitación de esta ordenanza, lógicamente, estimando por parte de los servicios técnicos las alegaciones que se han estimado y que lo que vienen a decir es que primero sería conveniente que se modificaran las Normas Subsidiarias, pues es un documento de mayor rango que la ordenanza. Los propios técnicos que en su momento abordaron la ordenanza, estiman estas alegaciones y dicen que por seguridad jurídica para el Ayuntamiento, es mejor esa consideración y afrontar esta protección de los edificios de la siguiente forma. Y bueno, parecería que lo coherente sería que el pleno siguiera manteniendo esa unanimidad para proteger los edificios a través de esta ordenanza que tuvo en su primer punto, pero que parece ser a raíz de las intervenciones que llegado a este segundo, a este segundo paso, pues no va a ser así”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.) y 1 abstención (Grupo Municipal Mixto).

Por lo que considerando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada en fecha 22/05/2025, se aprobó inicialmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en el centro histórico (Expte nº 1602/2025), que afecta a la modificación del Título, el artículo 1 (objeto) y la adición del Anexo 2, con la inclusión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Considerando que dicha modificación fue expuesta a información





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Publicándose anuncio en el B.O.P. nº 101 de fecha 29 de mayo de 2025.

Considerando que durante dicho periodo de exposición pública se presentaron alegaciones por D. Jesús Enrique Ruiz Rodríguez, Arquitecto, con fecha de entrada de 27 de junio de 2025, nº de registro: 942, según consta en certificación expedida por Secretaría de fecha 31 de julio de 2025.

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de agosto de 2025 y el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 18 de agosto de 2025, el Pleno de la Corporación por la referida mayoría,

ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D. JESÚS ENRÍQUE RUIZ RODRÍGUEZ, Nº de registro: 2025-E-RE-942, de fecha: 27/06/2025, por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 7 de agosto de 2025, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de presente acuerdo y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo de modificación aprobado inicialmente, al suponer esta modificación de Ordenanza Reguladora una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herencia. Por lo que deberá previamente modificarse las NNS de Planeamiento.



SEGUNDO.- Dejar sin efecto la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Condiciones Estéticas de los edificios situados en el centro histórico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de mayo de 2025, hasta que no se modifique previamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herencia y se obtenga aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos por la Sección de Patrimonio de la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

3º).- ELECCIÓN ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA Y PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE LA U.E. 6-34 (EXPTE Nº 4265/2025).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha 15 de septiembre de 2025, sobre la Elección de la Alternativa Técnica, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio Urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 6-34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, expediente nº 4265/2025.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés- Nieto, por su parte, comenta: Cumpliendo con las normas vigentes y conforme a la ley, nuestro voto es a favor”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, alega: “A pesar de que en comisión informativa nuestro voto fue abstención tras estudiar y mirar bien toda la documentación relativa a este punto, el Grupo Municipal Popular, votará a favor”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, menciona: “Bueno, este punto es un paso técnico dentro del desarrollo urbanístico que ya fue aprobado en este pleno. Lo que ahora se somete a votación es la elección de la alternativa técnica junto con

la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico. Estos tres instrumentos forman parte del procedimiento legal que se establece para garantizar que el planeamiento aprobado pueda ejecutarse de manera ordenada, transparente y con plena seguridad jurídica. La elección de alternativa técnica junto con la proposición jurídica económica garantiza que las cargas y beneficios urbanísticos se repartan de manera equitativa entre propietarios y este Ayuntamiento. Así que por nuestra parte, eso es todo”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Y bien, pues siguiendo la ley, en el anterior punto también estábamos siguiendo la ley, como es lógico y preceptivo. En este, hacemos lo mismo. En otro, en este caso, se aplican otras leyes, las que tienen que ver con las relativas a los planes de actuación urbanística. Tocaba ahora una, si se acuerdan, este es el plan de actuación urbanística que se desarrolla alrededor de la ronda Mirasierra y camino del cementerio, pues aprobar la única proposición que se ha presentado para el desarrollo del mismo. Una vez que pase por este pleno y se apruebe, se enviará la documentación a la Junta de Comunidades para que a través de sus servicios de urbanismo, emitan el informe preceptivo y necesario para su aprobación definitiva. Ya lo siguiente que tendrán que presentar la empresa, las personas que desarrollan este Plan de Actuación Urbanizadora, es presentar el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento para su aprobación, y que de esta



manera puedan desarrollar la urbanización previo, lógicamente, a la licitación de las preceptivas obras. Como decíamos, hace unos meses, es una buena noticia que haya desarrollo urbanístico, que se cree nuevo suelo residencial en estos momentos en nuestra localidad, que permita a la gente quedarse aquí a vivir, establecerse, emprender aquí sus proyectos de vida a unos precios razonables y asequibles. Por lo tanto, el compromiso también de este equipo de gobierno en tramitar con la mayor diligencia posible toda la documentación, también a través de la Junta de Comunidades con la nueva Ley de simplificación administrativa, que en su momento, hace unas semanas, también se aprobó y que seguramente redunde en que proyectos tan interesantes como este para nuestro municipio puedan verse acabados en unos plazos inferiores a los que, por ejemplo, se podían plantear hace unos años”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 13 votos a favor (Grupos Municipales PSOE, P.P. y Mixto), que representa la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación (13).

Por lo que, visto que con fecha 27/11/2024 tuvo entrada la solicitud de D. Luis Carrero Fernández-Baíllo en representación de la mercantil CAPITAL RECALU, S.L., (CIF: B-70753579) con N.º de registro 2024-E-RE-1846.

Acompañada de la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para el desarrollo de la zona que afecta a:

Sector:	UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-34 (antigua 5-04)
----------------	---





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Visto que con fecha 19 de febrero de 2025, una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el expediente de programa de actuación urbanizadora de iniciativa particular a desarrollar en régimen de gestión indirecta, iniciando el correspondiente expediente.

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación que obra en el expediente nº 4265/2024.

Visto que el expediente ha permanecido expuesto al público mediante anuncios insertos en el D.O.C.M. nº 103 de fecha 30/05/2025, periódico La Tribuna de Ciudad Real de fecha 15 de mayo de 2025 y sede electrónica, por el plazo de 20 días hábiles.

Visto que finalizado dicho plazo de 20 días hábiles con la ausencia de alegaciones, se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación en plica cerrada de las Propuestas de Convenio y Propositiones Jurídico-Económicas correspondientes a la documentación que integra el correspondiente P.A.U. de la U.E. denominada 6-34-a de la Normas Subsidiarias de Herencia. El plazo se inició el día 1 de julio de 2025 y finalizó en fecha 14 de julio de 2025, ambos incluidos.

Visto que durante dicho plazo no se presentaron más alternativas técnicas.



Visto que en plazo se presentaron las siguientes Proposiciones Jurídico-Económicas y Propuesta de Convenio:

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF
11/07/2025	4722	CAPITAL RECALU S.L.	B-70753579

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y 93.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril. En base a ello, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Elegir la alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta al sector: UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-34 (antigua 5-04), presentada con fecha 27/11/2024 por D. Luis Carrero Fernández-Baíllo en representación de la mercantil CAPITAL RECALU, S.L., (CIF: B-70753579) con N.º de registro 2024-E-RE-1846, que incluye el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior de Mejora “PERIM 6-34” y Anteproyecto de Urbanización, redactado por los Arquitectos: D. Enrique Terleira Fernández y D. Ángel Ramón Tajuelo Molina-Prados; expte. N.º 4265/2024.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Con base en los motivos contenidos en el Informe Técnico de fecha 10 de septiembre de 2025, al ser la única Alternativa Técnica presentada y que además se ajusta al contenido de las Bases para la Adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora de la zona que afecta a la Unidad de Ejecución 6-34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Herencia, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Elegir la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por: D. Luis Carrero Fernández-Baíllo en representación de la mercantil CAPITAL RECALU, S.L., (CIF: B-70753579), con las modificaciones parciales contenidas en el Informe Técnico de fecha 10 de septiembre de 2025.

Dar traslado de la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio elegidas a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y de urbanismo para su informe sobre la adecuación a las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable.

TERCERO. Recibido el informe de la Consejería, el Pleno aprobará definitivamente al Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicará su ejecución.

4º).- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (NUEVA ZONA INDUSTRIAL) (EXPTE Nº 3093/2025).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Deportes de fecha



15 de septiembre de 2025, en relación a la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la creación, entre otros, de una nueva zona industrial, expediente nº 3093/2025.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “El Grupo Vox siempre va a estar apoyando el crecimiento económico y social de nuestro municipio, pero nos traen un plan, una modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la que solo constan los motivos de sus prioridades. Ahora voy a realizar las siguientes preguntas: ¿En qué terreno se va a actuar? ¿de cuántos metros cuadrados constará la nueva fase del polígono industrial?. Entendemos que con lo que plantean es un estudio para la viabilidad del proyecto y la cantidad o coste que va a suponer a los herencianos y por supuesto, debe ser consensuado y aprobado en pleno”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, expone: “Desde el Grupo Municipal Popular, todo lo que sea crear riqueza, empleo, ampliar la zona industrial con todo, todo lo que ello supone de crecimiento y de prosperidad para la localidad, ahí estaremos, ahí estará el Grupo Municipal Popular. Por lo tanto, votaremos a favor de este punto”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, manifiesta: “Bueno, pues hoy traemos a pleno un punto de enorme importancia para el futuro de nuestro municipio, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento. Esta modificación lo que es, es un primer paso para un nuevo planeamiento urbanístico, un proyecto ambicioso y necesario que responde a una realidad evidente. Y es que nuestro municipio se ha convertido en un referente de la demanda de suelo industrial, en la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

comarca y en la provincia. Y este Equipo de Gobierno tiene claro que no vamos a quedarnos atrás, sino que vamos a trabajar con decisión para garantizar que el empleo y las oportunidades sigan creciendo como lo vienen haciendo en los últimos años, porque para que eso exista tiene que haber trabajo y voluntad política. Lo que hoy aprobamos es, en esencia, una declaración de intenciones, un compromiso firme para iniciar el camino y poder cumplir todos los requisitos que se nos van a exigir en este proceso. No se trata todavía de la aprobación definitiva del nuevo planeamiento. Por tanto, no tiene sentido las dudas que aquí se vertían sobre los metros que se van a ocupar o no se van a ocupar, porque no es el planeamiento como tal, sino es dar un paso imprescindible para que se nos permita llegar a ese horizonte. Este nuevo planeamiento urbanístico es un plan de gran alcance que supondrá una fuerte inversión tanto pública como privada y que permitirá ordenar el crecimiento de nuestro municipio y de nuestras empresas con visión de futuro. Estamos trabajando, por supuesto como siempre, de las manos de los servicios técnicos, tanto los nuestros como los de la Junta, que consideran en señalar que esta figura es la más adecuada para agilizar el desarrollo y garantizar que el proceso se haga con todas las garantías. Si todo avanza según lo previsto, este proceso culminará con lo que decía, será la tercera ampliación de nuestro polígono industrial, lo que supondrá más suelo disponible para empresas, más capacidad de atracción, de inversión y, en definitiva, más empleo y más futuro para nuestro pueblo. No estamos hablando solo de urbanismo, sino del progreso, del desarrollo económico y de bienestar para las familias de nuestro municipio. Es un proyecto de futuro, serio, ambicioso y necesario el que aprobamos hoy”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Verán, en tan solo 4 años prácticamente se ha vendido la totalidad de las parcelas de la segunda



ampliación del polígono industrial. Se inauguraba por en torno a junio de 2021. En tan solo 4 años, ese polígono industrial que incluso se habló aquí en este pleno de que había que ejecutar a cachitos, en fases, porque hasta que no se venda una, luego se venda la otra, en solo 4 años, es un plazo que muchos pueblos de la comarca créanme que envidian. Está el 90% de la superficie vendida y saben ustedes que hemos hecho aquí algunas modificaciones para intentar adecuarnos incluso a las demandas que nos estaban pidiendo las empresas. Por lo tanto, se genera una necesidad evidente que es que Herencia siga creciendo con mayor suelo industrial para luego poder hacer los preceptivos proyectos de ampliación, abordar esa tercera ampliación del polígono industrial que en su momento, luego, habrá que presentar. Pero es que también sobre la mesa tenemos proyectos para la creación de suelo industrial de titularidad privada. Entre medias también hay otros intereses municipales como son ordenar los accesos al polígono industrial desde la carretera de Villafranca, que como saben, es la principal vía de entrada ya a nuestro municipio y sobre todo la principal vía de entrada al polígono, tanto no a lo mejor quizá no tanto de trabajadores, pero sí de entrada y salida de las mercancías. Y luego lógicamente, también un aumento en el desarrollo industrial y del suelo industrial viene acompañado también de la necesidad de seguir ampliando suelo residencial. Con todas esas necesidades hicimos una reunión con los servicios técnicos de la Junta de Comunidades, nada sospechosos de políticos, servicios técnicos, que nos dijeron que la forma más rápida de que todo esto salga adelante era abordarlo de forma conjunta y que ese proceso comenzara en un pleno en el que se hiciera una declaración de intenciones con la que comenzar de forma conjunta ese expediente el Ayuntamiento. A ese expediente, lógicamente, se le irán sumando esa creación de suelo residencial, el expediente oportuno de creación de suelo residencial de tu titularidad privada y lógicamente el suelo industrial de titularidad municipal, que lógicamente se irán presentando según se vayan teniendo. Es verdad que ya hay esbozos en las oficinas técnicas, además para todos los concejales la información que se está avanzando pueden consultarla, pero se está





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

también haciendo primero una serie de consultas que tienen que ver con los recursos que se pueden disponer, no recursos tanto económicos, sino otro tipo, bueno, de consultas necesarias para tomar las primeras decisiones en cuanto a su planteamiento. Por lo tanto, estamos en un paso fundamental para crear suelo industrial, para crearlo de una forma ágil, como decía, que también se beneficie de esa ley de simplificación administrativa que aprobó el Gobierno Regional este verano y que sin duda va a ser que en un plazo mucho más ágil podamos disponer de ese suelo industrial que permita no solo atraer a empresas a la localidad, sino que también las empresas que ya están establecidas aquí y que necesiten crecer, pues que puedan hacerlo”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.) y 1 abstención (Grupo Municipal Mixto).

Por lo que vista la propuesta del Concejal-delegado de Urbanismo, de fecha 9 de septiembre de 2025, de modificación puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento, para obtener una nueva zona industrial en la localidad de titularidad pública y privada, cuyo contenido íntegro es el que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL SERVICIO

Vista la necesidad de este Ayuntamiento:

Impulsar una modificación puntual del planeamiento urbanístico vigente, a fin de garantizar la disponibilidad de nuevo suelo industrial de titularidad pública y privada que permita atender las necesidades actuales y, al mismo tiempo, anticiparse a la demanda futura de empresas que deseen instalarse en Herencia.



PRIMERO: Exposición de motivos

El municipio de Herencia ha venido desarrollando, a lo largo de las últimas décadas, una política de impulso al suelo industrial como herramienta fundamental para favorecer la implantación de nuevas empresas, la consolidación del tejido productivo existente y, en definitiva, la creación de empleo y riqueza en nuestro entorno.

En este contexto, el Polígono Industrial de Herencia ha constituido el eje central de dicho desarrollo, habiendo sido objeto ya de dos fases de ampliación que han permitido dar respuesta a la demanda empresarial hasta la fecha. Sin embargo, la realidad actual es que, tras la segunda ampliación del citado polígono, el suelo industrial disponible se encuentra prácticamente agotado, quedando únicamente algunas parcelas residuales que, por sus características y dimensiones, no resultan suficientes ni adecuadas para atender a nuevas implantaciones de envergadura.

Este agotamiento del suelo industrial supone una clara limitación para la capacidad de crecimiento económico de nuestro municipio. De hecho, se ha constatado recientemente el interés firme por parte de una empresa de la propia localidad en ampliar sus instalaciones, interés que no puede ser satisfecho en la actualidad debido a la inexistencia de suelo industrial público disponible. Esta circunstancia, además, se ve agravada por el hecho de que el suelo de carácter particular o privado con potencialidad industrial se encuentra igualmente agotado o sin viabilidad inmediata de desarrollo, generando un vacío que urge resolver mediante la actuación decidida de la Administración local.

Es por ello que se hace imprescindible impulsar una modificación puntual del planeamiento urbanístico vigente, a fin de garantizar la disponibilidad de nuevo suelo industrial de titularidad pública y privada que permita atender las necesidades actuales y, al mismo tiempo, anticiparse a la demanda futura de empresas que deseen instalarse en Herencia.

SEGUNDO: Necesidad de ordenar los accesos y actuaciones complementarias

A la vista de esta situación, se considera igualmente oportuno aprovechar la tramitación de la citada modificación urbanística para abordar una ordenación integral de la ronda de acceso al polígono industrial desde la carretera de Villafranca. Esta vía constituye una de las principales puertas de entrada al municipio y soporta un elevado volumen de tráfico, tanto de vehículos ligeros como pesados.

La intervención proyectada permitiría mejorar sustancialmente la funcionalidad y seguridad de dichos accesos, contribuyendo así a la optimización de las comunicaciones viarias y a la competitividad del propio polígono. Se trata, en definitiva, de una actuación estratégica y de interés general que ha de entenderse de manera conjunta con la creación de nuevo suelo industrial, en la medida en que ambos aspectos —suelo disponible y accesibilidad— son condiciones básicas para favorecer el asentamiento empresarial.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Del mismo modo, en el marco de esta modificación urbanística, se plantea la conveniencia de incluir la ampliación de una pequeña zona residencial próxima a la ronda de acceso pendiente de ejecución, con objeto de dar respuesta a la demanda de vivienda asociada al crecimiento económico y poblacional que se espera derive de la consolidación del polígono industrial. Esta previsión, de carácter complementario, permitirá configurar un desarrollo equilibrado del municipio, en el que las actividades productivas y las necesidades residenciales se ordenen de forma coherente y sostenible.

TERCERO.- Necesidad de modificación del Planeamiento

En consideración con lo expuesto, el Ayuntamiento de Herencia manifiesta, mediante el presente escrito que se eleva para su aprobación por parte del Pleno Municipal, su voluntad firme de iniciar los trámites necesarios para la modificación del planeamiento urbanístico vigente, con los siguientes objetivos fundamentales:

1. Creación de nuevo suelo industrial de titularidad pública y privada, que permita atender la actual demanda empresarial y prever futuras necesidades, garantizando así la continuidad del crecimiento económico local.
2. Facilitar la implantación y ampliación de empresas en el término municipal, contribuyendo a la generación de empleo estable y al fortalecimiento del tejido productivo de la localidad.
3. Ordenar los accesos al polígono industrial desde la carretera de Villafranca, mejorando la seguridad vial y la capacidad de conexión, en beneficio tanto de las empresas como de la ciudadanía en general.
4. Prever la ampliación de una pequeña zona residencial, como medida complementaria y coherente con el desarrollo industrial proyectado, favoreciendo un equilibrio urbanístico y social.

El presente acuerdo se formula en coherencia con los principios de sostenibilidad, eficiencia territorial y desarrollo económico, que constituyen ejes estratégicos de la acción municipal.

CUARTO.- Acuerdo

Primero.— Aprobar el presente documento de compromiso para la iniciación de trámites de modificación del planeamiento urbanístico, en los términos y con los objetivos expuestos.

Segundo.— Delegar la competencia al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia para que, en nombre y representación de esta Corporación, pueda suscribir, previa aprobación por el Pleno de la Corporación, cuantos convenios, acuerdos y documentos resulten necesarios para la efectiva tramitación de la modificación urbanística, así como para realizar cuantas actuaciones procedan en orden a garantizar su adecuada ejecución.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como a la Delegación provincial de Fomento, a fin de que se inicien las



gestiones correspondientes conforme a la normativa urbanística aplicable”.

El Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría, **APRUEBA** la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, y en consecuencia, **ACUERDA:**

PRIMERO.— Aprobar la propuesta de servicio para la iniciación de los trámites de modificación del planeamiento urbanístico, en los términos y con los objetivos expuestos en la misma.

SEGUNDO.— Delegar la competencia al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia para que, en nombre y representación de esta Corporación, pueda suscribir, previa aprobación por el Pleno de la Corporación, cuantos convenios, acuerdos y documentos resulten necesarios para la efectiva tramitación de la modificación urbanística, así como para realizar cuantas actuaciones procedan en orden a garantizar su adecuada ejecución.

TERCERO.— Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como a la Delegación provincial de Fomento, a fin de que se inicien las gestiones correspondientes conforme a la normativa urbanística aplicable.

5º).- MODIFICACIÓN PUNTUAL R.P.T.: DEPARTAMENTOS DE OBRAS Y JARDINES (EXPTE Nº 2871/2025).

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud de fecha 15 de septiembre de 2025, sobre la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) que afecta a los departamentos de Obras y Jardines, expediente nº 2433/2025.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, realiza una corta intervención que resulta totalmente inaudible.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, menciona: “A pesar de que el Grupo Municipal Popular votó a favor en la mesa de negociación y en la comisión informativa de dicho punto, lo hemos estado estudiando, hemos visto, no nos queda claro si esta relación de puestos de trabajo ha sido consultado con la suficiente temporalidad con los trabajadores, que ha sido explicada esta relación, esta nueva relación de puestos con la suficiente eficacia. Por lo tanto, como tenemos dudas de cómo se ha gestionado y cómo se ha llevado a cabo y cómo se ha pensado esta relación de puestos de trabajo, nos vamos a abstener”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, explica: “Bien, en este punto hacemos referencia, como comentamos, a la modificación puntual de la relación de puestos del Ayuntamiento. Es decir, es importante dejar claro que esa R.P.T. es la herramienta que ordena y organiza los recursos humanos del Ayuntamiento y que cualquier modificación debe tener un objetivo, mejorar la eficacia de los servicios que prestamos a los vecinos y vecinas, al mismo tiempo que favorecer el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras. En este caso, lo que se plantea es una reorganización del área diseñada a partir del análisis de una consultoría externa especializada que ha estudiado las necesidades actuales de este Ayuntamiento y además de futuro. El resultado es la definición de una estructura jerárquica clara donde se asignan funciones específicas y se establece una coordinación más eficiente entre los distintos perfiles profesionales. De esta manera



conseguimos que el área concreta de la que hablamos, de obras y jardines, cada vez además más demandada por el volumen y calidad de los servicios que se prestan, pueda responder con eficacia y rapidez a las necesidades de la ciudadanía. Pero no se trata solo de eficiencia. Este Equipo de Gobierno tiene claro que también hablamos con equidad y desarrollo de los trabajadores municipales. Con esta nueva organización se reconocen responsabilidades, se clarifican las funciones y se abre la puerta a una mejor gestión del talento y del esfuerzo de quienes día a día trabajan por mejorar Herencia. Con esta modificación gana la ciudadanía porque recibe un servicio mejor, ganan los trabajadores porque disponen de un barco más justo y adaptado a sus funciones, gana el Ayuntamiento porque puede planificar y gestionar sus recursos humanos. Me sorprende que haya dudas con respecto a esta modificación porque las dudas se resuelven en las comisiones. Por todo ello, traemos esta modificación puntual de la RPT, convencidos además de que es un paso adelante en la modernización de nuestra administración y la mejora de los servicios públicos”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: Bien, traemos esta modificación de la RPT que es una, en realidad, una modificación del esquema organizativo del área de obras, un esquema que ya se aprobó la legislatura, la legislatura pasada. Una empresa consultora realizó un estudio de todos los puestos de trabajo de la organización del Ayuntamiento que fue presentada en ese momento, antes de su aprobación, a todos los trabajadores municipales. Por lo tanto, evidentemente, desde la legislatura pasada, los trabajadores municipales, cada uno tomó especial interés en su área, pues saben de la intención de cambiar ese esquema que responde, por un lado, a necesidades incluso que ellos mismos nos planteaban y por otro lado, atender, como bien decía el portavoz, atender a las demandas de los ciudadanos, unas demandas crecientes, la sensibilidad por la limpieza, por el





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

mantenimiento, es una sensibilidad que en los últimos años se ha ido creciendo entre la ciudadanía y para dar una mejor respuesta, pues necesitamos una mejor organización y esto es lo que traemos a su aprobación, esta modificación de la estructura del área de obras que lógicamente se tiene que ver reflejada en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento. Es una decisión que depende del Equipo de Gobierno. El Equipo de Gobierno, el primer, lo primero que hace en todos los puntos es la decisión: cambiarlo o no o no cambiarlo. Lógicamente, esta decisión se traslada a la mesa de negociación que ahora por fin estamos representados todos los grupos políticos también de una forma proporcional al resultado de que tenemos aquí en el pleno, cuando antes esa representación no respondía a lo que los ciudadanos eligieron con sus votos en las urnas. Entonces, lógicamente, responde a una necesidad planteada por el Equipo de Gobierno como responden todos y cada uno de los puntos. No sé si la señora Moraleda se va a abstener de por vida en estos puntos mientras nosotros estemos gobernando, porque en realidad el orden del día de un pleno lo configura el alcalde. Imagino que no tendrá la misma coherencia como aquella que demostró el día de la Constitución cuando dijo que no iba a asistir a ningún acto más organizado por los socialistas. Pero hemos comprobado cómo ha cambiado el criterio y sigue yendo a todos y cada uno de los actos que los socialistas dentro de este Ayuntamiento seguimos organizando, porque tenemos ese mandato de los vecinos, organizar una serie de actos, incluido hasta el del día de la Constitución, que usted en ese momento dijo que no, que no iba a asistir porque era un acto organizado por los socialistas, pero vemos como ha ido cambiando a su interés, lógicamente, personal y partidista, de criterio y su asistencia. Y en este caso, imagino que hará lo mismo en los siguientes puntos del orden del día, pero bueno, ya iremos comentando todas y cada una de las ocurrencias”.



Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupos Municipales P.P. y Mixto).

Por lo que realizada la tramitación legalmente establecida y vista la Propuesta de Resolución del Responsable del Servicio de Personal de fecha 9 de septiembre de 2025, así como el acuerdo favorable adoptado en Mesa General de Negociación celebrada el día 11 de septiembre de 2025, sobre la creación y modificación de los siguientes puestos de trabajo:

1º).- Gestor/a Oficina Técnica de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

2º).- Encargado/a de Mantenimiento, Jardines, Obras y Servicios Múltiples.

3º).- Encargado/a de Obras.

4º).- Encargado/a de Jardinería.

El Pleno por la referida mayoría,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1º).- Creación del Puesto de Trabajo de:

- GESTOR/A OFICINA TÉCNICA DE OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

PERSONAL: Funcionario.

Nº DE TITULARES: 1.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Encargado de Mantenimiento, Jardines, Obras y Servicios Múltiples.

CENTRO: Oficinas Municipales.

JORNADA: Ordinaria.

GRUPO: C1.

TITULACIÓN: Técnico Especialista. Rama Delineación.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 18.

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 8.698,48 euros (14 pagas).

RESPONSABILIDADES GENERALES:

- Tareas de apoyo administrativo del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

FUNCIONES:

- Contratación Pública (contratos menores).
- Mediciones Obras.
- Supervisión solares conforme a la Ordenanza Municipal.
- Supervisión señalización viaria.
- Informes técnicos acerados y vados.
- Competencias en medio ambiente relacionadas con Comsermancha.
- Tramitación de Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas (obras mayores y menores).
- Notificación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de los asuntos del departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Confección de planos que se realizan dentro del Departamento.
- Gestión de facturas: De Urbanismo, Medioambiente, Obras, Consejo Local Agrario, Planes de Empleo.
- Tramitación expedientes de Limpieza de Solares.
- Notificación en relación a los enganches a la Red General de Alcantarillado.
- Escritos a empresas para peticiones de presupuestos.



- Envío, recepción y archivo de escritos en general.
- Transcripción de informes de los técnicos municipales y concejales.
- Envío de estadísticas de obras ejecutadas mensual y trimestralmente.
- Realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por su Jefe de Servicio o Superior Jerárquico.

OTROS REQUISITOS:

Estar en posesión del permiso de conducción tipo B o equivalente.

OBSERVACIONES: Disponibilidad horaria cuando sea requerido para ello, dentro del cómputo máximo de jornada anual.

CONCEPTOS DEFINIDORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Conocimientos, experiencia, dificultad técnica, dedicación, disponibilidad, responsabilidad e incompatibilidad.

SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso.

2º).- Modificación de los siguientes Puestos de Trabajo:

- ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO, JARDINES, OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES.

PERSONAL: Funcionario.

Nº DE TITULARES: 1.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Alcaldía-Presidencia.

CENTRO: Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

JORNADA: Ordinaria.

GRUPO: C1.

Clave R.P.T.: Nº: 04.05

TITULACIÓN: Bachiller.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 22.

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 10.631,46 euros (14 pagas).

RESPONSABILIDADES GENERALES:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Realizar tareas propias de mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.

FUNCIONES:

- Apoyo a la brigada de obras.
- Supervisión del mantenimiento del alumbrado público, colegios, edificios e instalaciones municipales.
- Encargado de los vehículos de servicios múltiples.
- Encargado de compras de todo el material eléctrico.
- Supervisión del Encargado del reparto de los productos de limpieza.
- Supervisión de la instalación y recogida del alumbrado ornamental, carnaval, ferias y fiestas de barrio, etc.
- Mantenimiento del alumbrado de los molinos (sólo rearme de equipos).
- Encargado de firmar los enganches de agua.
- Supervisión en trabajos de reparación de las bombas de pozos, fuentes y piscina municipal.
- Supervisión de Enganches de luz de las romerías, de los belenes, de las orquestas de Carnaval, etc.
- Control de asistencia del personal a su cargo.
- Servicio de guardia en situaciones de alerta meteorológica o eventos especiales (excepto en periodo de vacaciones).
- Transcripción de informes de los técnicos municipales y concejales.
- Envío de estadísticas de obras ejecutadas mensual y trimestralmente.
- Realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por su Jefe de Servicio o Superior Jerárquico.
- Dirigir y coordinar las tareas de jardinería.
- Dirigir y planificar el personal a su cargo.
- Control de gasoil edificios municipales y gasoil de vehículos municipales.
- Encargado y supervisión del personal de los Planes de Empleo.



- Atención a todas las áreas por necesidades de eventos. Responsable de todos los eventos de distintas áreas: cultura, juventud, deportes, etc.
- Responsable en todo el Carnaval (montaje y coordinación) y Feria (Bomberos).
- Traca de la inauguración de la Feria.
- Control de extintores.
- Mantenimiento de edificios públicos.
- Control plagas, roedores e insectos.
-

OTROS REQUISITOS:

Estar en posesión del permiso de conducción tipo B o equivalente.

OBSERVACIONES: Disponibilidad horaria en caso de averías o urgencias, dentro del cómputo máximo de jornada anual.

CONCEPTOS DEFINIDORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Conocimientos, experiencia, dificultad técnica, dedicación, disponibilidad, responsabilidad, incompatibilidad, festividad, nocturnidad, peligrosidad y penosidad.

SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso.

- ENCARGADO/A OBRAS.

PERSONAL: Laboral.

Nº DE TITULARES: 1.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Encargado de Mantenimiento, Jardines, Obras y Servicios Múltiples.

CENTRO: Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

JORNADA: Ordinaria.

GRUPO: C2.

Clave R.P.T.: Nº: 04.03

TITULACIÓN: ESO o Graduado Escolar.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 16.

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 5.943,70 euros (14 pagas).





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

RESPONSABILIDADES GENERALES:

- Supervisión y coordinación de trabajos operativos. Sus responsabilidades incluyen la gestión de equipos de trabajo, la ejecución de tareas, el control de materiales y recursos, y la comunicación con superiores.

FUNCIONES:

- Distribución de tareas del servicio de obras y festividades de los barrios del pueblo.
- Control de las condiciones higiénico-sanitarias de las fuentes públicas.
- Realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por su Jefe de Servicio: Encargado de Mantenimiento, Jardines, Obras y Servicios Múltiples.
- Supervisión y coordinación: Dirigir y coordinar a los equipos de trabajo asignados, asegurando la correcta ejecución de las tareas según las indicaciones y plazos establecidos.
- Gestión de recursos: Controlar el uso de materiales, herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos, solicitando lo necesario al área correspondiente.
- Ejecución de tareas: Participar activamente en la ejecución de los trabajos, demostrando dominio de las habilidades necesarias para su área.
- Control de calidad: Asegurar que los trabajos se realicen con los estándares de calidad requeridos y dentro de las normas de seguridad.
- Registro y reporte: Mantener registros precisos de las actividades realizadas, materiales utilizados y cualquier incidencia o problema que surja, reportando a sus superiores.
- Seguridad e higiene: Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en el lugar de trabajo, promoviendo un entorno seguro para todos los trabajadores.
- Comunicación: Mantener una comunicación fluida con sus superiores, informando sobre el progreso de las tareas, los problemas encontrados y las necesidades del equipo.



- Formación: En los casos que corresponda, participar en la formación de nuevos trabajadores o tareas, buscando soluciones rápidas y eficientes.
- Colaboración con otros servicios: Trabajar en colaboración con otros servicios del ayuntamiento para la coordinación de trabajos que requieran la intervención de varios equipos.

OTROS REQUISITOS:

Estar en posesión del permiso de conducción tipo B o equivalente.

OBSERVACIONES: Disponibilidad horaria en caso de averías o urgencias, dentro del cómputo máximo de jornada anual.

CONCEPTOS DEFINIDORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Dedicación, disponibilidad, responsabilidad, incompatibilidad, festividad, nocturnidad, peligrosidad y penosidad.

SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso.

- ENCARGADO/A DE JARDINERÍA.

PERSONAL: Laboral.

Nº DE TITULARES: 1.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Encargado de Mantenimiento, Jardines, Obras y Servicios Múltiples.

CENTRO: Área de Medio Ambiente.

JORNADA: Ordinaria.

GRUPO: C2.

Clave R.P.T.: Nº: 08.01

TITULACIÓN: ESO o Graduado Escolar.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 16.

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 5.943,70 euros (14 pagas).

RESPONSABILIDADES GENERALES:

- Encargado de tareas propias de jardinería.

FUNCIONES:

- Realizar tareas propias de jardinería.
- Controlar el personal a su cargo.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Siegas, recortes de árboles y setos.
- Podas en altura.
- Manejo de productos fitosanitarios.
- Control de pozos de riego.
- Control de riego en fines de semanas en época estival.
- Realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por su Jefe de Servicio: Encargado de Mantenimiento, Jardines, Obras y Servicios Múltiples; o superior jerárquico.
- Asistencia a Tribunales Calificadores y Mesas de selección de trabajadores.
- Supervisión y coordinación: Dirigir y coordinar a los equipos de trabajo asignados, asegurando la correcta ejecución de las tareas según las indicaciones y plazos establecidos.
- Gestión de recursos: Controlar el uso de materiales, herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos, solicitando lo necesario al área correspondiente.
- Ejecución de tareas: Participar activamente en la ejecución de los trabajos, demostrando dominio de las habilidades necesarias para su área.
- Control de calidad: Asegurar que los trabajos se realicen con los estándares de calidad requeridos y dentro de las normas de seguridad.
- Registro y reporte: Mantener registros precisos de las actividades realizadas, materiales utilizados y cualquier incidencia o problema que surja, reportando a sus superiores.
- Seguridad e higiene: Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en el lugar de trabajo, promoviendo un entorno seguro para todos los trabajadores.
- Comunicación: Mantener una comunicación fluida con sus superiores, informando sobre el progreso de las tareas, los problemas encontrados y las necesidades del equipo.
- Formación: En los casos que corresponda, participar en la formación de nuevos trabajadores o tareas, buscando soluciones rápidas y eficientes.



- Colaboración con otros servicios: Trabajar en colaboración con otros servicios del ayuntamiento para la coordinación de trabajos que requieran la intervención de varios equipos.

OTROS REQUISITOS:

Estar en posesión del permiso de conducción tipo B o equivalente.

OBSERVACIONES: Disponibilidad horaria en caso de averías o urgencias, dentro del cómputo máximo de jornada anual.

CONCEPTOS DEFINIDORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Dedicación, disponibilidad, responsabilidad, incompatibilidad, festividad, nocturnidad, peligrosidad y penosidad.

SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada modificación relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6º).- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA (EXPTE. Nº 2894/2025).

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Promoción Económica, de fecha 15 de septiembre de 2025, sobre la aprobación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, expediente nº 2894/2025.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D^a Mercedes Moraleda Aragonés-Nieto, por su parte, expresa: “El grupo Vox Herencia apoyará y defenderá siempre la ayuda a domicilio para garantizar el cuidado de nuestros mayores que tanto han hecho por nosotros y corresponde al Ayuntamiento devolver lo trabajado. Pero, ¿a qué coste? ¿Es lícito subirles un 10% a cada usuario? ¿No se puede contemplar reducir el gasto de otras partidas para seguir beneficiando a los mayores? ¿Qué va a pasar con ellos? ¿Qué van a pasar con aquellos que no puedan asumir ese 10%? Van a proponer, por lo tanto, una desigualdad entre este colectivo vulnerable. Van a establecer un copago fomentando la diferencia entre unos usuarios y otros. Por lo tanto, nuestro voto va a seguir siendo abstención, señor alcalde, y todas las veces que sean necesarias, porque creo que yo, voy a seguir intentando favorecer a nuestros herencianos. Faltaría más que no pudiera votar y no pudiera decir lo que yo creo conveniente”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, menciona: “En primer lugar, que quede claro que este punto no es una simple modificación, un simple cambio de denominación o de figuras jurídicas desde una ordenanza de tasas a un precio público, sino que aparte de ese cambio o esa modificación se introducen novedades como la subida del precio por hora en el servicio de ayuda a domicilio. Desde este Grupo Municipal en esta legislatura, lo hemos reiterado en bastantes ocasiones en distintos plenos, en el pleno de Presupuestos, que dado las quejas que nos llegan y por lo que podemos comprobar, al servicio de ayuda a domicilio, hay que darle varias vueltas. Hay que darle varias vueltas, no porque nosotros estemos en contra del servicio de ayuda a domicilio, que es un servicio esencial, elemental, que necesitan nuestros mayores y que nosotros mismos seguramente necesitaremos cuando lleguemos a esas edades y por lo



tanto, no quiere decir que estemos en contra de este servicio, sino que nos llegan muchas quejas de que hay que cambiar este servicio, hay que cambiar en agilizar los trámites, hay que cambiar en temas de personal, hay que cambiar en tema de horarios o de determinados cuidados o maquinaria. Por lo tanto, este servicio en muchas ocasiones, en muchos municipios, es un servicio que lo presta una empresa privada o en colaboración con el Ayuntamiento y en muchas ocasiones funcionan mejor. No quiere que un servicio que sea prestado por un ente público, no quiere decir que esté prestado de una forma adecuada. Sí y/o para vender que lo público, que lo público, funciona mejor, sino que en ocasiones, la cesión de determinados eh servicios a empresas privadas pueden agilizar, pueden mejorar el servicio y por lo tanto, pueden mejorar la vida de nuestros mayores. Y si utilizamos este servicio como una herramienta política para darnos golpes de pecho de que un servicio tan elemental como lo es o tan importante como el servicio de ayuda a domicilio, si lo utilizamos como una herramienta política para darnos golpes de pecho, que lo tenemos gestionado y administrado por lo público y y si encima funciona de una manera errónea, yo creo que no sirve de nada”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Aitor Gallego de la Sacristana Fernández-Caballero, por su parte, comenta: “Bueno, este punto es de gran importancia, no en lo económico, sino en lo social y en lo humano. La aprobación del precio público para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la derogación de la actual tasa es lo que traemos aquí. Y el nuevo modelo establece un sistema de mínimos y de máximos en el precio de la hora, siempre y que quede claro, en función de la renta del usuario. Esto significa que quienes más lo necesitan, pagarán menos y quienes puedan aportar más, contribuirán en mayor medida. Es por tanto un sistema más justo, más solidario y más eficaz que lo anterior. Nos solicita la oposición que revisemos porque está anticuado, porque no responde a las demandas de la ciudadanía. Cuando nos ponemos a mejorarlo, se abstienen. No, no lo entiendo, de verdad. Además,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

mantenemos la gestión pública porque sí es diferente el modelo público de lo privado, pero es que nosotros creemos en lo público siempre porque en lo privado tiene que ser eficiente. Para que sea eficiente tiene que haber un beneficio y para que haya un beneficio, los usuarios van a pagar más. Es que no tiene más vuelta de hoja. O sea, es que es muy simple. Este servicio es uno ya de los más demandados de nuestro Ayuntamiento. Cuenta con un número creciente de usuarios y con un alto índice de satisfacción porque supone un apoyo esencial en la vida diaria de las personas mayores y dependientes de nuestro municipio. Gracias a él, vecinos y vecinas de Herencia pueden seguir viviendo en su hogar con dignidad y con calidad de vida. Con este nuevo modelo conseguimos repartir mejor las horas disponibles, lo que permite llegar a un mayor número de usuarios. Ajustar los precios no es subir las tasas, es ajustar los precios de manera equitativa, reforzando la sostenibilidad del servicio, que además lo han demandado ustedes aquí en pleno. O sea, es que ustedes han señalado el servicio de ayuda a domicilio para que lo revisáramos y ahora lo revisamos y están en contra. Además, cumplimos con el plan económico financiero que ya señala directamente la necesidad de revisar las tasas de este servicio. En definitiva, lo que aprobamos hoy no es solo una medida técnica, es un paso adelante en la construcción de un modelo de atención más justo, más solidario y más eficiente que da respuesta a las necesidades de nuestros vecinos. Estamos convencidos de que hoy damos un paso importante en la mejora de los servicios, más de uno, de los servicios más esenciales, imprescindibles y sensibles con los que cuenta este Ayuntamiento. No estamos hablando de un negocio, es una cosa muy distinta. Es un servicio esencial público para nuestros mayores y personas dependientes. La rentabilidad de la ayuda a domicilio no se mide en euros, se mide en bienestar, dignidad y calidad de vida”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Bien, esto responde el traer el



punto al orden del día del pleno, que si recuerdan hace unos meses, quizá algún año, se aprobó una ordenanza que a la hora de aplicar a propuesta de las propias trabajadoras sociales, que traía una fórmula muy larga, a la hora de aplicarla, cuando introdujeron los datos de los nuevos usuarios que se añadían al sistema, vieron cómo se generaban unos picos altos del precio de la hora. Por lo tanto, había gente que quizás se lo podía permitir, pero que el precio que salía de la hora era un precio desorbitado. Nos propusieron revisar esa fórmula, pero seguían saliendo, bueno, esos picos por arriba. Vimos otro nuevo modelo, un modelo más simple, que también está ligado a la renta, más justo y que además busca y garantiza la sostenibilidad del servicio de ayuda a domicilio, que como decía el concejal y portavoz del Equipo de Gobierno, es algo necesario. Yo agradezco la coherencia del portavoz del Grupo Popular, es coherente con sus planteamientos, ¿no es así? La incoherencia, en este caso de la señora Moraleda, tengo que decirlo así, podemos votar lo que queramos cada uno, somos perfectamente libres, pero muchas veces en la votación, otras veces no, simplemente decimos, "Si me abstengo", digo sí o no. Pero cuando luego alegamos unos motivos, sería bueno que esos motivos luego se mantuvieran y que no cambiaran de una de forma, de forma interesada. En este caso, lo que este equipo de gobierno plantea y además recogiendo las necesidades del propio servicio, donde incluso podía haber algún abuso de algunos usuarios en tanto el uso de horas y a instancias de las propias trabajadoras sociales para intentar corregir eso, esta nueva ordenanza que no es un 10% como aquí se ha venido, se ha venido a decir. Lógicamente es verdad que porque directamente se aplica de otra fórmula totalmente distinta a como se estaba aplicando y que va a ir ligada también al precio del servicio de ayuda a domicilio que fija cada año el gobierno de Castilla de la Mancha. Y hay que decir aquí que se hace un esfuerzo muy grande en el servicio de ayuda a domicilio porque no nos conformamos con ir a lo que la propia ordenanza o el propio convenio que este Ayuntamiento tiene con la Junta para prestarlo. Estamos hablando que en distintas circunstancias, que a lo mejor no tenemos la obligación por compromiso con ese convenio de mantener el





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

servicio, este ayuntamiento lo presta. Somos incapaces de dejar a una persona con grado tres encamada porque la trabajadora se haya cogido, como es lógico, sus vacaciones. Si hay que buscar sustituciones, se buscan y lógicamente tiene un encarecimiento del servicio que quizás no contempla el convenio que el Ayuntamiento tiene con la Junta, pero desde luego, primamos mucho más esa calidad y esa prestación de un servicio esencial antes que bueno, intereses económicos que son lícitos poner sobre la mesa, que en la medida de lo posible también con medidas como ésta, también busca equilibrar y hacer sostenible, pero que lógicamente a nosotros sí que es verdad que priman más las personas que en este caso, los intereses, los euros, como decía el concejal o los intereses económicos”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), 4 votos en contra (Grupo Municipal P.P.) y 1 abstención (Grupo Municipal Mixto).

Por lo que el Pleno, considerando la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio redactada por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando la propuesta de servicio de fecha 22 de agosto de 2025, el Informe Jurídico de fecha 22 de agosto de 2025, el Informe de Intervención de fecha 3 de septiembre de 2025 y el Informe-Propuesta de Tesorería de 10 de septiembre de 2025.

Por la referida mayoría,

ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

PREÁMBULO.- El presente acuerdo refleja los requisitos mínimos establecidos, para determinar la capacidad económica y aportación de las personas en situación de dependencia, por la Resolución de 13 de julio de 2012 (B.O.E. Núm. 185, de 3 de agosto) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que serán de aplicación junto con los criterios establecido en el Decreto 1/2019, de 8 de enero, del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha. La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012 de 21 de Febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los servicios sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Herencia, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establecen los precios públicos por el servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 87/2016, de 27/12/2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 30/2022, de 26 de abril.

2. PRECIOS DE LOS SERVICIOS.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano/a ser excluido/a del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.
2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un **incremento del 33%**.
3. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Herencia para el **año 2025 es de 13,55 €**, sin perjuicio de los costes salariales y precio de referencia del servicio determinado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se establezca para cada ejercicio.

3.- OBLIGADOS AL PAGO.

1. La obligación de pagar el precio público regulado nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.
2. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.
3. Cuando el servicio no se prestase por causas no imputables a la persona usuaria, procederá la disminución de las horas correspondientes.

4. APORTACIÓN MÍNIMA.



La aportación mínima de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio será de **25 € mensuales**, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que la persona usuaria, acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima, siendo preceptivo el informe acreditativo de tales circunstancias por parte de los Servicios Sociales Municipales.

5. CAPACIDAD ECONÓMICA: RENTA Y PATRIMONIO.

1. La capacidad económica de la persona usuaria será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD	Porcentaje
Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado/a por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

3. Respecto a las personas usuarias menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de incorporación al servicio.

5. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico).

6. La capacidad económica de la persona beneficiaria, será determinada siempre en cómputo anual.

6. CONSIDERACIÓN DE RENTA.

1. Se considera renta los ingresos de la persona beneficiaria, derivados tanto del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquellos, atendiendo en especial a la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se entiende por renta la totalidad de los ingresos derivados de:

a) Los rendimientos netos del trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social cualquiera que sea su régimen.

b) Los rendimientos netos del capital mobiliario e inmobiliario.

c) Los rendimientos netos de las actividades económicas.

d) Las ganancias patrimoniales.

e) Las imputaciones de renta que se establezcan por Ley.

Tales rendimientos netos se obtendrán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicándose tanto a los usuarios



obligados a presentar la declaración de la renta como a los que no están obligados a declarar.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE; MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. En los ingresos de las personas beneficiarias no se tendrán en consideración como renta la cuantía de las prestaciones de análoga naturaleza y finalidad recogidas en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

4. No se tendrá en consideración de renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

6. En relación a las rentas derivadas de los seguros privados de dependencia, a que se refiere el artículo 51.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, se estará a lo que establezca por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o, en su caso, por las comunidades autónomas con competencia fiscal en la materia.

7. CÁLCULO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS USUARIAS CON CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

8. CONSIDERACIÓN DEL PATRIMONIO.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

3. En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

4. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular la persona usuaria, mientras persista tal afección.

No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

9. APORTACIÓN MÁXIMA DE LA PERSONA USUARIA.

La participación de la persona beneficiaria en el coste del servicio se hará de forma progresiva, mediante la aplicación de un porcentaje en función de su



capacidad económica **hasta alcanzar el 90% del coste de referencia del servicio** y se tendrá en cuenta la naturaleza de la prestación de dependencia reconocida.

10. CUOTA MENSUAL.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

CAPACIDAD ECONÓMICA	€ PRECIO/HORA
0 € - 8.400,00€	25,00 €/mes
8.400,01 € - 16.755,00 €	3,75 €/hora
16.755,01€ - 33.600,00 €	4,46 €/hora
33.600,01 € - 42.000,00 €	5,39 €/hora
42.000,01 € - en adelante	6,31 €/hora

a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = $P \times n^{\circ}$ horas mensuales que recibe.

b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = $(1,33 \times P) \times n^{\circ}$ horas.

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

11. HORA PRESTADA.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable a la persona usuaria.

12. CUOTA MENSUAL MÍNIMA.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Las personas usuarias con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de **25 €/mes**. Las personas usuarias aportarán un mínimo **de 25€/mes** cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

13. REVISIÓN DE APORTACIÓN ECONÓMICA.

1. Las personas usuarias que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en las que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligadas a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual.

A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, durante el último trimestre del año, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada persona usuaria en función del IPREM oficial publicado para ese año.

No obstante en el caso de que se disponga de información económica actualizada de las personas usuarias, se procederá a la revisión correspondiente en el momento que se disponga de esa información, aplicando todos los criterios establecidos en este acuerdo.

3. La falsificación u ocultación de datos sobre la capacidad económica podrá dar lugar a la suspensión o extinción de la prestación, además de las responsabilidades de cualquier otro tipo en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

14. SOLICITUD.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados/as formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente



o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

15. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares de la persona usuaria a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada persona usuaria.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el/la titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

3. Se constituirá una Comisión Técnica para actualizar anualmente la cuota de cada persona usuaria del servicio. Dicha comisión técnica estará formada por personal del área de Servicios Sociales y personal del Departamento de Intervención y Tesorería.

16. VÍA DE APREMIO.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio”.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el motivo de la aprobación del correspondiente precio público.

TERCERO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://herencia.sedelectronica.es>*].

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra la Derogación de la Tasa, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, que comprenden: Desde la resolución nº 684 hasta la resolución nº 872, hasta fecha 10 de septiembre de 2025.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo, por su parte, pregunta: “La resolución número 733”.

Sr. Alcalde: ¿Qué necesitas aclarar sobre ella?

Sr. Fernández-Baíllo: “Una explicación de la misma. Es de insuficiencia de medios, dirección facultativa, hospedería”.

Sr. Alcalde: “Sí, un trámite necesario para que consiste en que el Ayuntamiento justifique que, por ejemplo, no tiene los medios necesarios para hacer el seguimiento de las obras o, por ejemplo, el seguimiento arqueológico de las obras. Y para poder proceder a la contratación de



esos profesionales, hay que hacer un informe de no disposición de medios. Puedes ver en la relación, señor Fernández-Baíllo, en la relación de decretos, posiblemente veas alguno más en ese sentido. Es por lo mismo. Si me corrige, si me he equivocado.. Me apunta la señora Secretaria que es algo que se exige en los contratos de servicio”.

El Sr. Alcalde dio la siguiente información de interés:

“Paso a dar informe de la dación de cuentas desde el último pleno, el correspondiente al mes de julio. Comentarles, que el Vicepresidente de la Junta, José Manuel Caballero, visitó las obras de la futura hospedería, la que hacía alusión el concejal del Grupo Popular, a la futura hospedería que formará parte, como saben, de las redes de Hospederías de Castilla la Mancha. Sobre esta obra, indicarles que ya está en fase de licitación la siguiente fase para dar continuidad a las de la primera que están ya a punto de terminar.

Siguiendo con más obras e inversiones, el gobierno de Castilla la Mancha avanza en su compromiso de dotar a Herencia de un nuevo centro de salud y ya ha presentado el proyecto definitivo de ejecución, un paso más en el camino para que el SESCAM pueda seguir con la tramitación del expediente que continuará con la autorización de la inversión para la ejecución de las obras y la licitación del concurso para la adjudicación de las mismas. El SESCAM trabaja para que las obras puedan iniciarse en el primer cuatrimestre del próximo año con un presupuesto de licitación en torno a los 6 millones de euros y un plazo de ejecución de 16 meses. Con la visita del Presidente de la Diputación al acondicionamiento del carreterín que comunica Villarta con Herencia, quedaba abierto al tráfico esta misma mañana esta importante infraestructura que comunica ambas poblaciones, un proyecto que quedó redactado y presupuestado con el anterior Equipo de Gobierno y que el actual ha concluido realizando las obras. Terminan en una importante fecha, en vísperas de la Feria de la Merced, en plena campaña de vendimia. Y bueno, la verdad que nos





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

hubiera gustado que el acto hubiera tenido más notoriedad, porque creemos que es un paso importante y que desde los ayuntamientos nos hubiéramos podido enterar de la apertura con mayor antelación para poder comunicarlo a los vecinos, con la mayor prontitud posible y anticiparnos para que sepan que ya está disponible al tráfico esa inversión. En todo caso, es una muy buena noticia que en vísperas de la Feria, en unos días tan importantes para Herencia, esa obra esté concluida.

Más obras: Han comenzado las obras para la construcción de un edificio que albergará la Asociación del Carnaval, una inversión municipal de 379.000 € con el objetivo de proporcionar un lugar moderno y cómodo para que las asociaciones puedan desarrollar sus actividades. En estos momentos, la empresa adjudicataria de las obras se encuentra realizando los trabajos de demolición de la edificación existente, cuya estructura y cubierta presentaban daños que hacían imposible su reutilización.

Justo antes de comenzar el pleno, hemos celebrado Junta de Gobierno local, donde también se ha aprobado la licencia de obra para los trabajos de acondicionamiento en lo que serán las instalaciones de un nuevo supermercado en la localidad y que comenzarán en tan solo unas semanas.

Por otra parte, la delegada de la Junta en nuestra provincia, Blanca Fernández, visitó una empresa de la localidad para trasladarles el apoyo de la Junta, de cara a a los nuevos proyectos que este grupo empresarial abordará en nuestra localidad. Desde la agilidad administrativa, que ahora además viene avalada por esa ley de simplificación que comentábamos anteriormente, como las distintas líneas de ayudas que el gobierno autonómico pone a su disposición.



También nos habló de ello el Viceconsejero de Planificación Estratégica, Juan Antonio Carrillo, en la visita que realizó al Ayuntamiento para interesarse por los proyectos donde esta importante ley podría mejorar de forma significativa su tramitación, como hemos ido desgranando a lo largo del pleno.

Informarles también que está abierto el plazo de matrícula para la ludoteca municipal. También está abierto el plazo de matriculación de la Universidad Popular, que este año cuenta con varias novedades, destacando distintos talleres para participar en familia. El ritmo de inscripción está siendo muy bueno, quedando ya muy pocas plazas disponibles en talleres concretos.

Además, está abierto el plazo para la inscripción en la Escuela de Música y Danza. Precisamente es en esta última modalidad, en la de danza, en la que comenzará a crecer este servicio.

Las escuelas deportivas, por su parte, ya han terminado su proceso de matriculación y a falta de ajustar ya todos los grupos y puntuar todas las inscripciones, se volverán a superar las cifras de matrículas del año pasado.

Ha finalizado una nueva edición del Vívher, destacando en el mes de agosto la celebración de la noche del patrimonio y el carnaval de verano, que ampliaba a dos días su duración con la Gala Drag que se celebró en la Plaza de España.

Tampoco ha faltado a su cita una nueva edición de la ruta Herencia Barroca que se consolida en la agenda turística de la localidad.

Y para el ámbito turístico de Herencia es muy importante que el gobierno regional haya declarado bien de interés cultural con la categoría de bien y inmaterial al Carnaval de Herencia, tal y como nos trasladó la Viceconsejera de Cultura y Deportes, Carmen Teresa Olmedo, en una visita realizada al municipio para conocer el desarrollo de las actividades deportivas que se hacían en la temporada estival.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

En otro orden de cosas, comentarles que coincidiendo con el inicio de curso, se ha celebrado una nueva sesión del Consejo Escolar Municipal para abordar las principales novedades y proyectos del presente curso. En este Consejo se informó que el curso ha comenzado con total normalidad, incluso con el desdoble de algunas aulas debido al aumento de alumnos. Entre las mejoras para el nuevo curso y gracias al compromiso de la Junta de Comunidades, el Instituto Hermógenes Rodríguez se ha adherido a una subvención, por lo cual en 11 aulas se ha podido instalar aire acondicionado y la educación para los más pequeños en la edad de 2 a 3 años pasa a ser este curso de carácter gratuito. Por otro lado, también se informó que a lo largo de este curso se acometerán la inversión necesaria para poder climatizar de cara a las altas temperaturas el Carrasco Alcalde en colaboración con el gobierno de Castilla la Mancha.

Además, se mantienen servicios municipales de gran demanda y participación como el equipo pyme o el gabinete de asesoramiento juvenil.

Y por último, comunicarles que se ha procedido a la digitalización de los programas de Ferias desde el año 1925 gracias al convenio entre el Centro de Estudios de Castilla la Mancha y la localidad. Esta iniciativa la llevamos a cabo en el marco de una Feria de la Merced y para la cual se ha realizado la perceptiva Junta Local de Seguridad de cara a establecer y coordinar el operativo de cara a la Feria. Estará formado por miembros de protección civil de varias localidades, policía local de Herencia y la Guardia Civil que dispondrá el mayor despliegue en años en cuanto a efectivos y colaboraciones de otras unidades. Así que para concluir, les invito a participar en todas las actividades de la Feria de la Merced que comienza mañana mismo y que ya fue presentada a los medios de comunicación en los días previos para poner en valor este 200 aniversario. Actos que se extenderán a lo largo de 6 días y que espero que



transcurran dentro de un clima de convivencia, de tolerancia, de respeto y de alegría, que es de lo que se trata. Bien, termina la dación de cuentas”.

8º).- DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO EN DEFENSA DEL MEDIO RURAL ELABORADO POR RECAMDER.

El Sr. Alcalde, por su parte, procede a dar lectura del manifiesto de la Red Castellano-manchega de Desarrollo Rural, Recamder, en defensa del medio rural ante la propuesta de la Comisión Europea en el marco financiero plurianual 2028/20234, reunida la Junta Directiva de Recamder, que es la asociación que engloba a todos los grupos de acción de desarrollo rural, Herencia pertenece a uno de ellos, al grupo Mancha Norte; del siguiente tenor literal:

“ Manifiesto de la Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) en defensa del medio rural ante la propuesta de la Comisión Europea para el Marco Financiero Plurianual 2028/2034

Reunida la Junta Directiva de RECAMDER el 4 de agosto de 2025 en Albacete, acordó por unanimidad la aprobación de este manifiesto:

Las organizaciones que conformamos la Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER), representando a más de 1,2 millones de personas, entidades y comunidades que trabajan día a día por el bienestar y el progreso de nuestros territorios rurales, queremos expresar nuestro enérgico rechazo a la propuesta del Marco Financiero Plurianual 2028/2034 presentada recientemente por la Comisión Europea.

En contra de lo que sería lógico y razonable, los comisarios europeos proponen recortes de más del 20% en el presupuesto de la Política Agraria Común (PAC) y desaparece por completo el denominado ‘segundo pilar’, tradicionalmente encargado de canalizar los fondos para el desarrollo rural y los programas LEADER. El nuevo enfoque de “Fondo Único”, sin asignaciones específicas para el desarrollo rural, equivaldría al desmantelamiento de un modelo de participación y gobernanza local que ha demostrado sobradamente su eficacia en la creación de empleo, la atracción de inversiones y la mejora de la calidad de vida en el medio rural.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Además, este planteamiento evidencia una alarmante falta de compromiso con los 137 millones de personas que viven en zonas rurales de la Unión Europea. Personas que merecen los mismos derechos y servicios que quienes viven en las ciudades y que necesitan un apoyo extra para combatir la discriminación que históricamente venían sufriendo.

La eliminación de LEADER, una de las herramientas más eficaces y participativas para impulsar el desarrollo local, supondría un paso atrás y pone en grave riesgo el futuro de nuestros pueblos, la continuidad de los Grupos de Desarrollo Rural y la existencia de un modelo participativo que ha demostrado ser fundamental para el sostenimiento, modernización y cohesión de nuestros territorios rurales.

Castilla-La Mancha ha ejecutado el 100% de los 176 millones de euros de fondos que se nos asignaron en la programación 2014/2022 consiguiendo unos resultados excepcionales que se traducen en más de 6.000 proyectos aprobados, 12.000 empleos creados o consolidados y 528 millones de inversión en los territorios, unas cifras muy importantes para el medio rural.

En toda España, en ese mismo periodo, Leader ha financiado más de 160.000 proyectos en las zonas rurales españolas, creando empleo y fortaleciendo la economía local, pero también garantizando servicios e infraestructuras, desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente y del patrimonio natural y cultural. C/ Espliego, 2 Planta 1ª (19400) Brihuega CIF: G-16177453 Web: www.recamder.es E-mail: recamder@recamder.es Tfno: 949052387

El medio rural no puede ser considerado un mero complemento o un espacio marginal; es un motor de innovación, biodiversidad y cohesión social. Con su desacertada decisión, la Comisión Europea está dejando en la estacada a la gente que ha apostado por el medio rural, eligiéndolo como espacio donde vivir y trabajar; está dando la espalda a una distribución equitativa de los recursos; y está agravando el problema de sobrepoblación de las urbes y el de la despoblación de los pequeños pueblos, puesto que menos gente apostará por vivir en el medio rural.

Por ello, pedimos a la Comisión Europea que recapacite y modifique su criterio, restableciendo la financiación específica para LEADER y reforzando su papel como instrumento clave para el desarrollo rural. La apuesta por un medio rural fuerte y resiliente es una inversión en el futuro de toda Europa, en la cohesión social y en la protección de nuestro patrimonio natural y cultural.

Ni el campo ni el medio rural deben ser quienes sufran las consecuencias más severas de los ajustes presupuestarios de la Comunidad Europea. No podemos aceptar este agravio ni tirar por la borda todo lo conseguido hasta ahora. No se puede hablar constantemente de



sostenibilidad, desarrollo rural y lucha contra la despoblación, mientras se plantea eliminar el principal instrumento que ha contribuido al mayor avance socioeconómico de nuestras zonas rurales en las últimas décadas.

Hacemos un llamamiento a las instituciones, a los responsables políticos y a la ciudadanía: ¡Es momento de alzar la voz! Nos movilizamos para defender nuestros territorios y nuestro modo de vida. Invitamos a todos los Grupos de Desarrollo Rural, a las Redes Autonómicas y a las dos Redes Nacionales de Desarrollo Rural, así como a las administraciones, organizaciones, asociaciones, ayuntamientos y ciudadanos a adherirse a este manifiesto, a participar en acciones de sensibilización y a exigir una política europea que priorice el desarrollo rural y respete su papel fundamental en la construcción de un futuro sostenible y justo.

Juntos, podemos lograrlo. Defendamos Leader, defendamos el futuro rural.

¡Por un medio rural fuerte, vivo y en igualdad de condiciones!

Bien, doy cuenta porque el Ayuntamiento como miembro de un grupo de desarrollo local, Mancha Norte, en este caso su representante en ese momento, Aitor Gallego, pues firmó el documento de adhesión a este manifiesto y por tanto con ese compromiso, nosotros como Ayuntamiento pues también intentaremos concienciar a la ciudadanía y tomar parte pues en todas las acciones que vayan encaminadas, pues bueno, pues a que los comisarios europeos pues recapaciten en esa decisión y no nos dejen sin ese más del 20% en los fondos destinados al desarrollo rural. Saben ustedes que son unos fondos muy importantes para municipios como Herencia, sobre todo para aquellos pueblos de menos de 10.000 habitantes que, bueno, ven como muchos de los proyectos empresariales relacionados con el sector agroalimentario, pero también otros proyectos empresariales que no están relacionados con ese sector, pues pueden contar con una financiación para sacarlos adelante. Pero es que también son esos fondos que nos permiten, por ejemplo, acometer obras de restauración de edificios históricos. Por ejemplo, hace unos años abordábamos con estos fondos que si quieren recortar, por ejemplo, las obras de remodelación de la ermita del Cristo de la Misericordia. Y son muchas las empresas que habrán visto como a lo largo de estos años





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

hemos ido firmando convenios. Ha pasado por aquí el presidente o la presidenta con independencia del color político al que le haya, al que haya ostentado la presidencia, pero yo creo que todos los pueblos sí que apostamos porque cuanto más fondos lleguen a los grupos de desarrollo local, más podremos desde los ayuntamientos ayudar a nuestras empresas y también cuidar nuestro patrimonio. Por lo tanto, entenderán que la postura del Ayuntamiento de Herencia no podía ser otra que la adherirse a a este manifiesto para intentar que los comisarios europeos reconsideren su postura. Bien, era un punto más de la dación de cuentas, por eso decía que tenía como una especie de de apéndice”.

9º).-RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA Dª MERCEDES MORALEDA ARAGONÉS-NIETO:

1º.- RUEGO dirigido al Sr. Alcalde: “Este ruego, este ruego va dirigido a usted como moderador del pleno, ya que usted nos obliga a realizar las preguntas y ruegos al mismo tiempo. Creemos que no pasaría nada por contestarnos en el mismo orden en que se realizan con el fin de evitar que algún ruego o alguna pregunta se quede sin contestar. Por lo tanto, le ruego que tome en cuenta esta consideración y se ponga en práctica a partir de esta misma sesión”.

2º.- PREGUNTAS dirigidas al Sr. Concejale de Obras: “Señor concejal de obras, en el pasado pleno y ante nuestra pregunta, ¿por qué no se limpian las calles del pueblo que están hechas una pena?, usted nos contestó que se limpian a diario las más visitadas. Queremos saber



cuánta gente tiene que pasar por una calle para que usted la considere visitada o mejor dicho transitada. Y aquellas calles que no se consideran muy visitadas, no pagan impuestos y por lo tanto no tienen derechos a ser limpiadas. No propongo que se realicen tareas de limpieza diarias, pero deberían mantenerse en condiciones de habitabilidad, puesto que todos los ciudadanos pagan impuestos para tal fin. Como gestor de un ayuntamiento que organiza el personal con dinero de los contribuyentes, deja mucho que desear esta labor de limpieza y mantenimiento de la localidad. ¿Hay alguna causa que justifique la dejadez en el cuidado y limpieza de nuestro pueblo?

3º.- PREGUNTAS dirigidas al Sr. Alcalde:

“Por fin y tras algunos meses de demora, se está instalando en el nuevo polígono industrial de nuestro pueblo una empresa, una de las empresas más importantes de nuestra localidad. Algo que debería ser lo normal, se convierte en una aventura. Aventura para ver si hay luz al final del túnel. Señor alcalde, tras sumar la gestión del equipo de gobierno socialista en la construcción de la segunda fase del polígono industrial, y digo mala gestión por su falta de previsión en los aportes de potencia eléctrica. Y una vez que las empresas se están instalando en el mismo, las preguntas que le realizamos son las siguientes: ¿Existe la suficiente potencia en la red eléctrica actual para abastecer al 100% de la demanda de las empresas ya que están instaladas en la segunda fase del polígono industrial, sin que resulte comprometida la demanda de otras industrias o de la población? La línea de media tensión se supone iban a traer por el abastecimiento y el refuerzo eléctrico a la segunda fase del polígono. ¿Está el proyecto en fase de licitación? ¿Está empezada la obra? ¿En qué fase se encuentra realmente? ¿Para cuándo está previsto la luz, dar la luz?

4ª.- PREGUNTA dirigida al Sr. Alcalde:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“Señor alcalde, en declaraciones realizadas en este mismo salón y realizadas con los Presupuestos del año en curso, dijo usted que no se tocaría el bolsillo de los herencianos. Entonces, ¿cómo es posible que se hayan subido el impuesto de circulación, el del agua, el de la basura, el 10% a la ayuda a domicilio y el 10% del IBI, y cada y cada vez más la deuda de cada herenciano?. No sé si me dejo algo. Permítame adelantarme a su respuesta diciendo que esas atribuciones corresponden a la Diputación o a la Junta. Cuando usted sabe que si este Ayuntamiento tiene solvencia, eso no es necesario hacerlo y usted cumpliría con su promesa, ahora mismo echa añicos, ¿por qué han tenido que solicitar un crédito para pagar a proveedores? ¿Me podría decir cuál es la deuda que se está adquiriendo cada herenciano con estas maniobras suyas? Gracias”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE AL 1º RUEGO: “Bien, pues vamos a seguir para contestarle a usted, el mismo criterio que sigue el Presidente de la Diputación, que es el que seguíamos manteniendo y que a usted no le gusta, pero lo vamos a seguir manteniendo porque si ve que alguna pregunta no se le contesta, no pasa nada porque no lo indique y se le contesta en ese momento. Por lo tanto, vamos a mantener ese criterio. Yo sé que aunque sigamos este criterio no le va a gustar tampoco, pero es que vamos a seguir el el mismo. Por intervenirlo de una forma seguida, como me ha interpelado en varias ocasiones y le respondo a todos”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS, D. JOSÉ MANUEL ARAGONÉS RONCERO, A LA 2º PREGUNTAS:

“Señora Moraleda, como le dije, lo de las calles principales lo dice usted. Yo no dije calles principales, dije más transitadas, transitadas. Eso no es de primera categoría o segunda, como dijo en el otro pleno, que también



lo dijo. Se sigue un plano para ir limpiando las calles de todo el pueblo. Lo que pasa es que en las más transitadas se acusa más, pero se hace limpieza por todas las calles del pueblo. Si usted no lo ve, no lo sé, pero se hace bien”.

RESPUESTAS DEL SR. ALCALDE:

“Es verdad que la limpieza hay calles en las que se incide más porque hay más tráfico de gente, es decir, siendo todas las calles necesaria su limpieza y se abordan lógicamente, hay vías por las que se transita mucha gente que hacen que bueno, que se necesite mayor limpieza porque se ensucian más, pero porque pasa más gente por ahí. Es decir, por la plaza pasa infinitamente más gente que, por ejemplo, por donde vivo yo, que es la calle Santa Teresa. Las dos calles son importantes y se mantienen limpias, pero en unas necesitamos mayor limpieza porque se ensucia, se ensucia más. Otra cosa es cuando abordemos también la retirada de hierbas y demás, que lógicamente todas son igual, igual de importantes, pero es verdad que no todos los sitios tienen igual afluencia, afluencia de público o incluso el público al que confluye, pues estamos hablando, por ejemplo, de los accesos también al centro de salud, que hay que tener una mayor diligencia en su limpieza para que pues, por ejemplo, nadie se caiga con las

bolitas que hay en la Avenida de la Encarnación y lógicamente necesita un mayor cuidado.

Las horas de limpieza son las horas de limpieza. Tenemos los operarios que tenemos. Para ustedes, siempre les parece mucho porque siempre hablan de que el capítulo 1 donde están los operarios municipales, que siempre se nos olvida, capítulo 1, el de operarios municipales, el que se paga las nóminas de los trabajadores, que primero decimos que es mucho y luego siempre terminamos diciendo que son pocos. Y luego en cuanto a todas las..., lo que ha comentado, bueno, la verdad que el lenguaje español es muy rico para que lo manosee de esta manera y confunda de esta manera, porque aquí ha dicho varias cosas que no son verdad. Nos





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

extraña. No es la primera vez que lo hace. Juega, junta, pega, recorta y hace un discurso que le viene muy bien para luego si coge ahí el corte del vídeo o si se lo hacen, pero ya está. Pero eso porque lo diga usted no tiene el rango de verdad. Ni aunque lo diga dos veces no adquiere el rango de verdad.

El tema de esas subidas de impuestos que usted dice, algunas responden incluso hace dos años que ha podido, por ejemplo, venir el recibo del IBI o cuando se aprobó. En ningún momento se dijo antes lo contrario. Usted no puede poner en mi en mi boca, palabras que yo no he dicho y luego alterar incluso cuando usted le parece bien el orden de los acontecimientos. Hay que ser artista para hacer eso. Entonces sí que le pido que por lo menos todo en lo que concierna a mí, no lo manipule porque entonces está alterando mi posición, mi opinión. Entonces eso se llama de una forma que tampoco tengo yo necesidad de soltar por mi boca esa palabra. En cuanto al tema de la luz eléctrica, lo hemos comentado aquí muchas veces, el expediente de contratación de las obras. No le puedo informar con tanta exactitud de todos los datos que aporta porque no lo licita el Ayuntamiento, lo licita la propia Unión Fenosa o bueno, como creo que es ahora Naturgy. La propia es la encargada de licitar esas obras, las obras siguen haciéndose, acometiéndose.



Hace unos meses estaban viendo los vecinos y vecinas cómo se acometían las obras del tramo urbano, pero faltaban hacer algunas obras en el tramo bueno, en lo que es desde Villafranca a Herencia, la parte la parte aérea. Había un problema con uno de los apoyos en el cauce del río Amarguillo, que mantuvimos una reunión con el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para solventar de una forma ágil ese asunto y ya está solucionado. Están bueno acometiendo los trabajos necesarios de esa última fase de conexión. ¿Hay ahora mismo potencia suficiente? Según nos dice la empresa suministradora, sí, para las empresas que están ahora mismo instaladas, para las empresas que hay, según nos dice la empresa suministradora, que es la que entiende de la luz. Tampoco puedo en un mundo tan complejo como el eléctrico... A lo mejor usted sabe mucho de todo y nos lo puede y nos lo puede ilustrar, pero en un mundo tan complejo nosotros nos ponemos en manos de los profesionales y preguntamos y ellos nos dicen que ahora que todavía no están todas las empresas funcionando, sí que se puede hacer porque tú no puedes vender, si no no podrías vender esas parcelas. Sí que es verdad que hay alguna para que la que se ha vendido con el compromiso de aumentar esa dotación de eléctrica y por tanto la persona que la ha adquirido sabe que está sujeta a ese condicionante. Por lo tanto, en ese sentido no hay ningún problema. Puede haber problemas de suministro de luz puntual, evidentemente, en una instalación, en unas empresas que están comenzando a funcionar y que la empresa eléctrica a través de las distintas conexiones que tiene que hacer con los centros de transformación, pues bueno, seguramente tenga que hacer algunos ajustes, como alguna vez nos han comentado, pero todo lo que tiene que ver con el expediente de contratación de las obras, quien contrata las mismas es la empresa suministradora de la energía, no es el Ayuntamiento. El Ayuntamiento lo que tiene es un convenio firmado con la suministradora por el que se establece cómo se va a ir sucediendo los distintos pagos, que eso sí que hace el Ayuntamiento, de esa línea que traemos de media tensión desde Villafranca de los Caballeros a la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

localidad. Creo que no me dejo ningún tema sin contestar de los que ha de los que ha comentado”.

.....

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL D. CARLOS FERNÁNDEZ-BAÍLLO GÓMEZ-LOBO:

“Hemos comprobado que este año las escuelas deportivas de fútbol en sus equipaciones y en su ropa están patrocinadas por una empresa privada. ¿Nos podríais explicar qué acuerdo o qué acuerdo de patrocinio se ha llevado a cabo por esa empresa y si se le va, si van a tener algún tipo de beneficio los padres en el coste de las equipaciones o el acuerdo que han entregado?”

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE DEPORTES D. SERAFÍN TAJUELO DÍAZ-PAVÓN:

“Hemos tenido un contacto con la empresa Fibritel en la que estaba interesada en patrocinar las escuelas deportivas. Se fijó en la de fútbol y nos vamos y hemos llegado a un acuerdo que se va a dar, 6.000 € en 2 años y este dinero pues va a beneficiar a a las escuelas deportivas a nivel de material y luego por ejemplo en en las equipaciones pues va a tener una mejor, una mejor calidad con respecto al año pasado. Y va a salir pues me parece que eran 7 € más barato que el año pasado. Entonces, pues de momento este año se va, se van a a utilizar ese dinero y el año que viene, pues tendremos otras aportaciones más”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “No es novedoso que las escuelas deportivas municipales haya empresas que colaboran. Lo hacen en Balonmano, lo hacen en gimnasia rítmica, en voleibol. Bueno, son numerosas las empresas que se anuncian en las equipaciones con, por



por un lado, porque así promocionan su marca en los distintos pueblos donde lógicamente esas escuelas deportivas compiten y lógicamente ayudan a sufragar el coste sobre todo también de la equipación a las familias que bueno que adquieren o la equipación reglamentaria o algún otro complemento con el que hacen los viajes”.

.....

RUEGO QUE FORMULA LA SRA. CONCEJALA D^a MARÍA DEL MAR CAMUÑAS VALDEPEÑAS:

“Mi ruego es concretamente con respecto a lo de la gala Drag Queen, bueno, más concretamente a la fiesta posterior que hubo del DJ. Poner de manifiesto pues el estado lamentable en el que quedó la plaza y el entorno de la plaza al día siguiente. Cómo amaneció lleno de suciedad, los olores, charcos de orines, de bebidas, que tuvieron que sufrir pues todo el vecindario y todos aquellas personas que tuvieron que pasar por allí hasta que los equipos de limpieza limpiaron aquello. Por lo que se ruega que para eventos futuros que impliquen concentración de multitud de personas consumiendo bebidas, se tenga en cuenta pues la instalación de unos baños públicos portátiles para evitar en la medida de lo posible que se causen las desagradables molestias que se produjeron y así además contribuiremos a la protección, respeto y conservación de nuestro patrimonio y de lo que venimos llamando centro histórico de la población. Porque no solo el pavimento de la plaza se ensucia y quedan manchas que no desaparecen, aunque luego se barriera y se fregase por tratarse de un material muy poroso, sino que está el edificio de la Iglesia, que sus paredes y sus puertas pues no quedaron a salvo del incivismo de algunas personas con los costes económicos que luego conlleva su restauración, el mantenimiento, incluso los trámites burocráticos que implica cualquier intervención que haya que hacer en ese patrimonio. Por tanto, entendemos que deben tomarse medidas de prevención cuando vaya a





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

haber algún tipo de fiesta de estas multitudinarias. O alternatively, pues se ruega que se estudie la posibilidad de que para que sea menor el impacto, pues se estudie la posibilidad de que se pueda hacer esta gala de Drag Queen y/o cualquier evento parecido que vaya a tener una foro importante, pues se utilice el auditorio de verano”.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE CULTURA D. AITOR GALLEGO DE LA SACRISTANA FERNÁNDEZ-CABALLERO:

“Bueno, por nuestra parte agradecer la propuesta del Grupo Popular en cuanto a la prevención del desarrollo de este tipo de festividades. Cierto, no por lanzar una excusa, pero es cierto que en la, en el diseño o en el programa de esa actividad no se contaba conque la afluencia o la asistencia fue, iba, fuera a ser la que resultó, que fue un un auténtico éxito. Para nosotros es un una satisfacción enorme, pero sí que es cierto que para siguientes ediciones, viendo la magnitud que tiene el evento y que esperemos que incluso pueda seguir creciendo, habrá que contar con los servicios que comentaba”.

.....

SR. ALCALDE:

“A mí se me ha quedado una por aquello de que se ha hecho hoy especial hincapié en que se nos queden cosas, por responder a todo y siendo este un pleno tan importante para el sector empresarial de nuestro pueblo, se me ha pasado responder a cuando se ha dicho que se ha gestionado mal el polígono industrial. Hablar con esa ligereza en esta intervención donde se ha hecho un montón de preguntas, es una técnica que está estudiada y que seguramente a ustedes le asesoran y le dicen como que a base de formular muchas preguntas, generáis dudas y se instala una cierta sensación. Está estudiado por psicólogos y no hay ningún problema en eso. Entonces, hablar con esa ligereza de que el polígono industrial, la



segunda ampliación se ha gestionado mal, cuando hemos puesto aquí en valor que en solo 4 años se ha llenado. Imagino que por la cara que pone porque le hemos pillado con el carrito los helados, pero no lo entendemos. Es decir, hablar con esa ligereza, sin demostrar absolutamente nada, de decir que se ha gestionado mal la segunda ampliación del polígono industrial, es para hacérselo mirar de verdad. Hoy yo creo que hemos dado un importante paso en el futuro de nuestra localidad que tiene que ver con ese desarrollo de suelo industrial y yo espero que tengamos mayor altura de miras cuando hablemos, sobre todo de nuestros empresarios, porque son marca de nuestro pueblo y también se nos conoce, se nos conoce por muchas cosas, por el queso, por el carnaval, pero también se nos conoce por nuestros empresarios. Así que si no hay ninguno ninguna cosa más, desearles a todos una feliz Feria de la Merced”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, agradeciendo la presencia de un fotógrafo, siendo las 21:27 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº EL ALCALDE
SECRETARIA

LA

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales
Lama

Fdo.: Ana Solera





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TX4RHTPXNW5QH5X3PA32JATJ2
Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 63

